

Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres
Sr. Alcalde Presidente del Ilmu. Conceyu de Mieres

Datos de la persona solicitante / Datos de la persona solicitante

Persona física: Nombre / Nome		Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> ONIE <input type="radio"/> Pasaporte
				Número Número

Dirección a efectos de notificaciones / Dirección a efectos de notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía		Nombre de vía Nome de vía		Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico Corréu electrónicu	Tel. Tel.
--	--------------

SITUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL

Privación de vivienda por causa de fuerza mayor, esto es, por sucesos que no hubieran podido preverse o que previstos fueran inevitables.

Reordenación urbanística ejercida en el territorio del Principado de Asturias, que implique la demolición de las edificaciones existentes por causa de una remodelación llevada a cabo por la administración pública o un ente público.

Declaración de ruina que conlleve el derribo y desalojo inmediato del inmueble afectado.

Víctimas de violencia de género, residentes en Asturias, cuya condición se acredite debidamente y esta situación haya ocasionado la pérdida del uso de la vivienda familiar o su ocupación represente un peligro para la persona o unidad familiar afectada.

Privación de vivienda por ser objeto de ejecución hipotecaria, con fecha prevista de lanzamiento que suponga la pérdida efectiva de la vivienda.

Personas sin hogar que acrediten dicha situación a través de los servicios sociales municipales.

Discapacidad sobrevenida debidamente acreditada, con limitación funcional y siempre que existan barreras arquitectónicas no subsanables fácilmente.

Necesidad de una atención social especial, encontrándose dentro de un programa específico gestionado por el Ayuntamiento o el Principado de Asturias para acogida temporal en arrendamiento o comodato.

La persona solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marcar las casillas que procedan)

Que en la vivienda arrendada van a residir _____ personas.

Que se compromete a destinar la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente.

Que no tiene ningún derecho de uso o disfrute de una vivienda.

Que todos los datos aportados junto con la solicitud son ciertos.

Que no ha renunciado, sin causa justificada, a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

CONSENTIMIENTO EXPRESO A LA CONSULTA DE DATOS A OTRA ADMINISTRACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 74 del reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. En caso de no prestarlo, deberá aportar los documentos especificados.

No se opone a la consulta de su situación actual de prestaciones por desempleo al Servicio Público de Empleo (SEPE).

No se opone a la consulta de sus importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual, al Servicio Público de Empleo (SEPE).

No se opone a la consulta de su inscripción como demandante de empleo, al Servicio Público de Empleo (SEPE).

No se opone a la consulta de su Vida Laboral, a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social.

No se opone a la consulta de sus datos de identidad (DNI), a la Dirección General de Policía.

No se opone a la consulta de sus certificados de titularidad catastral, a la Direcc. General del Catastro.

No se opone a la consulta de sus prestaciones públicas del RPSP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad, al Instituto Nac. de la Seguridad Social.

DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Miembro #2 de la unidad de convivencia

Nombre y Apellidos	NIF	Parentesco	Ingresos	Observaciones

CONSENTIMIENTO EXPRESO A LA CONSULTA DE DATOS A OTRA ADMINISTRACIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 74 del reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. En caso de no prestarlo, deberá aportar los documentos especificados.

- No se opone a la consulta de su situación actual de prestaciones por desempleo al Servicio Público de Empleo (SEPE).
- No se opone a la consulta de sus importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual, al Servicio Público de Empleo (SEPE).
- No se opone a la consulta de su inscripción como demandante de empleo, al Servicio Público de Empleo (SEPE).
- No se opone a la consulta de su Vida Laboral, a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social.
- No se opone a la consulta de sus datos de identidad (DNI), a la Dirección General de Policía.
- No se opone a la consulta de sus certificados de titularidad catastral, a la Direcc. General del Catastro.
- No se opone a la consulta de sus prestaciones públicas del RPSP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad, al Instituto Nac. de la Seguridad Social.

La persona miembro de la unidad de convivencia DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no tiene ningún derecho de uso o disfrute de una vivienda.
- Que no ha renunciado, sin causa justificada, a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Firma del/la miembro #2 de la unidad de convivencia

Miembro #3 de la unidad de convivencia

Nombre y Apellidos	NIF	Parentesco	Ingresos	Observaciones

CONSENTIMIENTO EXPRESO A LA CONSULTA DE DATOS A OTRA ADMINISTRACIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 74 del reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. En caso de no prestarlo, deberá aportar los documentos especificados.

- No se opone a la consulta de su situación actual de prestaciones por desempleo al Servicio Público de Empleo (SEPE).
- No se opone a la consulta de sus importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual, al Servicio Público de Empleo (SEPE).
- No se opone a la consulta de su inscripción como demandante de empleo, al Servicio Público de Empleo (SEPE).
- No se opone a la consulta de su Vida Laboral, a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social.
- No se opone a la consulta de sus datos de identidad (DNI), a la Dirección General de Policía.
- No se opone a la consulta de sus certificados de titularidad catastral, a la Direcc. General del Catastro.
- No se opone a la consulta de sus prestaciones públicas del RPSP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad, al Instituto Nac. de la Seguridad Social.

La persona miembro de la unidad de convivencia DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no tiene ningún derecho de uso o disfrute de una vivienda.
- Que no ha renunciado, sin causa justificada, a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Firma del/la miembro #3 de la unidad de convivencia

Miembro #4 de la unidad de convivencia

Nombre y Apellidos	NIF	Parentesco	Ingresos	Observaciones

CONSENTIMIENTO EXPRESO A LA CONSULTA DE DATOS A OTRA ADMINISTRACIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 74 del reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. En caso de no prestarlo, deberá aportar los documentos especificados.

- No se opone a la consulta de su situación actual de prestaciones por desempleo al Servicio Público de Empleo (SEPE).
- No se opone a la consulta de sus importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual, al Servicio Público de Empleo (SEPE).
- No se opone a la consulta de su inscripción como demandante de empleo, al Servicio Público de Empleo (SEPE).
- No se opone a la consulta de su Vida Laboral, a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social.
- No se opone a la consulta de sus datos de identidad (DNI), a la Dirección General de Policía.
- No se opone a la consulta de sus certificados de titularidad catastral, a la Direcc. General del Catastro.
- No se opone a la consulta de sus prestaciones públicas del RPSP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad, al Instituto Nac. de la Seguridad Social.

La persona miembro de la unidad de convivencia DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no tiene ningún derecho de uso o disfrute de una vivienda.
- Que no ha renunciado, sin causa justificada, a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Firma del/la miembro #4 de la unidad de convivencia

Miembro #5 de la unidad de convivencia

Nombre y Apellidos	NIF	Parentesco	Ingresos	Observaciones

CONSENTIMIENTO EXPRESO A LA CONSULTA DE DATOS A OTRA ADMINISTRACIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 74 del reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. En caso de no prestarlo, deberá aportar los documentos especificados.

No se opone a la consulta de su situación actual de prestaciones por desempleo al Servicio Público de Empleo (SEPE).

No se opone a la consulta de sus importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual, al Servicio Público de Empleo (SEPE).

No se opone a la consulta de su inscripción como demandante de empleo, al Servicio Público de Empleo (SEPE).

No se opone a la consulta de su Vida Laboral, a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social.

No se opone a la consulta de sus datos de identidad (DNI), a la Dirección General de Policía.

No se opone a la consulta de sus certificados de titularidad catastral, a la Direcc. General del Catastro.

No se opone a la consulta de sus prestaciones públicas del RPSP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad, al Instituto Nac. de la Seguridad Social.

La persona miembro de la unidad de convivencia DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no tiene ningún derecho de uso o disfrute de una vivienda.

Que no ha renunciado, sin causa justificada, a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Firma del/la miembro #5 de la unidad de convivencia

Miembro #6 de la unidad de convivencia

Nombre y Apellidos	NIF	Parentesco	Ingresos	Observaciones

CONSENTIMIENTO EXPRESO A LA CONSULTA DE DATOS A OTRA ADMINISTRACIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 74 del reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. En caso de no prestarlo, deberá aportar los documentos especificados.

No se opone a la consulta de su situación actual de prestaciones por desempleo al Servicio Público de Empleo (SEPE).

No se opone a la consulta de sus importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual, al Servicio Público de Empleo (SEPE).

No se opone a la consulta de su inscripción como demandante de empleo, al Servicio Público de Empleo (SEPE).

No se opone a la consulta de su Vida Laboral, a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social.

No se opone a la consulta de sus datos de identidad (DNI), a la Dirección General de Policía.

No se opone a la consulta de sus certificados de titularidad catastral, a la Direcc. General del Catastro.

No se opone a la consulta de sus prestaciones públicas del RPSP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad, al Instituto Nac. de la Seguridad Social.

La persona miembro de la unidad de convivencia DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no tiene ningún derecho de uso o disfrute de una vivienda.

Que no ha renunciado, sin causa justificada, a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Firma del/la miembro #6 de la unidad de convivencia

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento Ayuntamiento de Mieres. | Finalidad: Gestionar y tramitar su solicitud por el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presentan la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres -Plaza de la Constitución,s/n 33600 Mieres (Asturias) indicando en el asunto:Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. | Información adicional: Disponible en www.mieres.es/ayuntamiento/instancias (MI-21-01).

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

Mieres del Camín, de de

Firma del o de la solicitante (o representante)

Este Registro se revisará, para su actualización, en el mes de enero de cada año. Las personas solicitantes deben renovar su demanda en ese mes si no han tenido resolución de su petición; si ésta no se produce, se causará baja.

DOCUMENTACIÓN

1.- Identidad y Residencia

- DNI/NIF de todos los miembros de la unidad familiar.
- Empadronamiento familiar.
- Libro de familia.
- Contrato de alquiler, en su caso.

2.- **Certificado catastral** sobre titularidades de inmuebles, de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

3.- Acreditación de la necesidad de vivienda

- **Declaración jurada** de todos los miembros de la unidad de convivencia, de no ser titulares de un derecho efectivo de uso y disfrute sobre vivienda alguna.
- En los casos de **indisponibilidad de vivienda** por ser o haber sido esta objeto de proceso de ejecución hipotecaria, por estar en condiciones de inhabilitación u otras condiciones inadecuadas, o haber sido asignada a una persona distinta a algún miembro de la unidad familiar de convivencia, por causa de separación, divorcio, disolución de pareja de hecho, herencia, legado o donación u otras causas, deberán aportar resoluciones judiciales, escrituras públicas o certificados emitidos por el órgano competente, que acrediten la causa de indisponibilidad de la misma.

En relación a las demás causas se presentará:

- Por **condiciones de inhabilitación**: certificación del Servicio de Supervisión e Inspección de Vivienda del Principado de Asturias que acredite que es una vivienda inhabitable o del Servicio de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Mieres.
- Por **alojamiento inadecuado**: Justificantes que acrediten estancia permanente en albergue, pensiones, viviendas colectivas, etc.
- Por **hacinamiento**: documento que acredite el número de dormitorios de la vivienda.
- En el caso de la **renta elevada**: contrato de arrendamiento y últimos tres recibos de alquiler.
- En relación a la imposibilidad de subsanar barreras arquitectónicas mediante informe técnico acreditativo.

4.- Documentación acreditativa de la condición de mujer víctima de violencia de género:

- Resolución judicial acreditativa de la existencia de situaciones de violencia de género.
- Orden de protección dictada a favor de la víctima.
- Informe de la Consejería competente en materia de igualdad o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de hechos de violencia de género.

5.- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad de convivencia:

Los miembros de la unidad de convivencia obligados a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta, deberán aportar copia de la correspondiente al último período impositivo. En el caso de no tener obligación de presentarla, aportarán aquellos documentos que justifiquen sus ingresos.

6.- **Otros**, que les sean requeridos para cumplimentar la solicitud de vivienda.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN (BOPA núm. 77 de 3-4-2017)

Una vez que la solicitud esté completa, el departamento municipal de Vivienda baremará mediante puntuación cada una de ellas según los siguientes criterios de puntuación:

1. Necesidad efectiva de vivienda.

- Personas o familias que no tengan vivienda: 4 puntos.
- Personas o familias que puedan perder inminentemente su vivienda: 4 puntos.
- Personas o familias que por sufrir situaciones de violencia de género hayan abandonado el domicilio familiar, o su uso represente un peligro para su integridad: 4 puntos.
- Personas con discapacidad por movilidad reducida cuya vivienda presente barreras arquitectónicas interiores/exteriores y que no puedan ser subsanadas. También se considerarán aquellas enfermedades crónicas que se vean agravadas por las condiciones de la vivienda: 4 puntos.
- Vivienda en estado de ruina que conlleve el desalojo de sus ocupantes por orden urbanística municipal, siempre que esta vivienda no haya sido fundamento para una adjudicación anterior: 4 pts.
- Vivienda cuya renta mensual supere el 20% de los ingresos ponderados de la unidad de convivencia: 2 puntos.
- Ocupar una vivienda en malas condiciones de habitabilidad (acreditadas mediante informe municipal): 2 puntos.
- Hacinamiento (menos de 12 m² por persona): 2 puntos.

2. Circunstancias familiares y sociales.

- Mujer víctima de violencia de género: 3 puntos.
- Familia monomarental/monoparental con hijos menores a cargo: 3 puntos.
- Familias numerosas: 3 puntos.
- Familias con menores a cargo con problemas de salud crónicos, relacionados con las condiciones deficientes de habitabilidad que presente la vivienda: 2 puntos.
- Dependencia o Discapacidad: Personas dependientes: 3 puntos. Si la persona acreditase discapacidad, se baremaría con 2 puntos; tomándose siempre la acreditación que le diese mayor puntuación en este apartado.
- Por cada miembro de la unidad familiar: 1 punto.
- Por cada año de residencia en el municipio de Mieres: 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

3. Ingresos económicos.

- Unidades de convivencia con ingresos hasta el 0,8 veces el IPREM: 3 puntos.
- Unidades de convivencia con ingresos de 0,8 a 1,5 veces el IPREM: 2 puntos.
- Unidades de convivencia con ingresos de 1,5 a 2,5 veces el IPREM: 1 punto (sólo en supuestos de violencia de género).

4. Circunstancias sociales.

- Cumplimiento adecuado de compromisos de su Proceso de Incorporación Social: 3 puntos.
- En proceso positivo: 2 puntos.
- Con dificultades en el cumplimiento de compromisos: 1 punto.
- Sin proceso de incorporación: 0 puntos